



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Ref.: Pertenencia – Auto inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00779-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

- 1.** Corrijase el encabezado de la demanda (integrada), como quiera que no es posible dirigir la misma en contra del causante, dado que no tiene la capacidad para ser parte, luego debe demandarse a sus herederos determinados conocidos, precisando su calidad (hijos, cónyuge) y a sus herederos indeterminados.
- 2.** Aclarece la fecha desde la cual el actor ejercer la posesión del inmueble objeto del presente asunto, puesto que en los hechos 1 y 10 de la demanda se indica que desde el mes de mayo de 2010, mientras que en el hecho 8 se precisa que desde el mes de septiembre de la misma anualidad.
- 3.** Enúnciese concretamente los hechos objeto de la prueba testimonial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del CGP.
- 4.** Alléguese el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de usucapión debidamente actualizado.
- 5.** Apórtese el contrato de arrendamiento en forma completa.
- 6.** Adósesse el plano catastral del inmueble actualizado.
- 7.** Procúrese presentar la demanda debidamente integrada y mediante archivo digital legible.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del

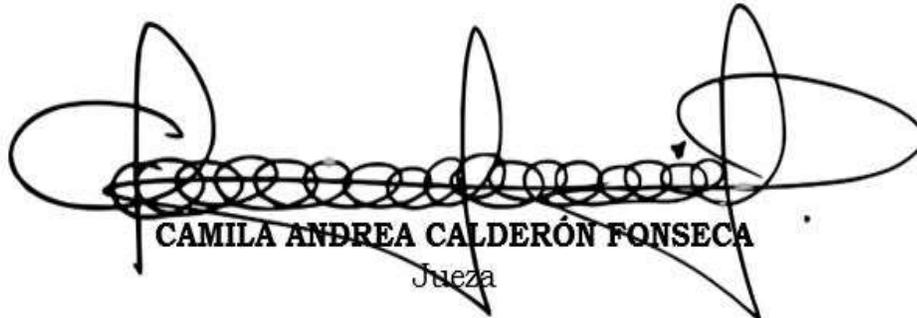


JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **123** fijado hoy **08/09/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

174954fdc0e06c070a97da32815c38c83a11b6ec1eb9431f2fbd1c42bdcb9f9a

Documento generado en 07/09/2021 04:44:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>